

ACLARACIÓN

Tras la consulta realizada por una empresa licitadora para la licitación del “**SERVICIO DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES, CONTROL INTERNO E IGUALDAD RETRIBUTIVA**” **SE-12/2024** se detecta un error en las puntuaciones del criterio 4. *INCREMENTO DE MIEMBROS DEL PERSONAL AUDITOR A ADSCRIBIR AL CONTRATO.*

En los pliegos publicados se indica que la máxima puntuación de dicho criterio es de 10,00 puntos, tratándose de un error y siendo la máxima puntuación para el mismo de 15,00 puntos y por ello:

Donde indica:

«Se valorará el incremento de personal del equipo auditor sobre el mínimo establecido en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, concretamente el número de técnicos-ayudantes.

Para ello, se podrán ofertar hasta dos técnicos-ayudantes por encima del mínimo establecido, puntuándose cada uno de ellos con 5 PUNTOS hasta alcanzar un MÁXIMO DE 10 PUNTOS con el presente criterio de valoración...»

DEBERÍA DE INDICAR:

«Se valorará el incremento de personal del equipo auditor sobre el mínimo establecido en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, concretamente el número de técnicos-ayudantes.

Para ello, se podrán ofertar hasta dos técnicos-ayudantes por encima del mínimo establecido, puntuándose cada uno de ellos con 7,50 PUNTOS hasta alcanzar un MÁXIMO DE 15 PUNTOS con el presente criterio de valoración...»